

Extracto de la Resolución de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se convocan en el año 2026 ayudas a los centros tecnológicos de la región, destinadas al desarrollo por parte de los mismos de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+I, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

Primero: Beneficiarios.

Los centros tecnológicos radicados en Castilla-La Mancha. Se consideran centros tecnológicos aquellas asociaciones miembros de la Federación de Entidades de Innovación de Castilla-La Mancha (Fedicam).

Segundo: Objeto.

Financiación de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+I realizados por los Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden 141/2023, de 29 de junio, modificada por la Orden 49/2025, de 9 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los centros tecnológicos de la Región, destinadas al desarrollo por parte de los mismos de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+i cofinanciados, en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

Cuarto: Cuantía.

El gasto que implica esta convocatoria asciende a un total de 1.300.000 euros distribuidos por anualidades de la siguiente manera:

Anualidad 2026: 500.000 euros.

Anualidad 2027: 500.000 euros.

Anualidad 2028: 300.000 euros.

La cuantía individualizada máxima total será de 600.000,00 euros por centro tecnológico, sumando todos los conceptos de todas las actuaciones subvencionables.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto: Otros datos.

Cada centro tecnológico podrá presentar el siguiente número máximo de solicitudes:

- a) Un máximo de tres solicitudes para la modalidad 1.
- b) Un máximo de una solicitud para la modalidad 2.
- c) Un máximo de una solicitud para la modalidad 3.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

El plazo de ejecución de cada actuación comenzará el 1 de junio de 2026 y tendrá una duración máxima de veinticuatro meses.

Los costes subvencionables serán los siguientes:

- a) Para los costes directos de personal los importes de la subvención revisten la forma de reembolso efectivo de los costes subvencionables, de conformidad con el artículo 53.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que incluyen tanto gastos de personal propio como contratado, según la legislación laboral vigente, en la medida que estén dedicados a la actuación, dados de alta en un grupo de cotización 1 o 2, con titulación acorde y adecuada para el desarrollo de la actuación, excluidos los períodos de baja por incapacidad.
- b) Los costes subvencionables distintos de los costes directos de personal subvencionables, revisten la forma de coste fijo y serán de hasta del 40% de estos, conforme al artículo 56.1 del mencionado Reglamento (UE) 2021/1060. Estos costes incluyen tantos costes directos (no de personal) y costes indirectos necesarios para llevar a cabo el proyecto seleccionado.

Se prevén pagos anticipados.

Se podrán subvencionar con Feder hasta el 85% de los costes de las actuaciones subvencionables, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad de los costes vinculados a las actuaciones y los criterios recogidos en este apartado y que no se excedan de los siguientes máximos establecidos:

- a) Proyectos de investigación aplicada e innovación, hasta un máximo de 400.000 € por beneficiario.
- b) Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D, hasta un máximo de 100.000 € por beneficiario.
- c) Programa de capacitación del sector productivo, hasta un máximo de 100.000 € por beneficiario.